



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXPTTE. 21-00-23614

CORDOBA, 01 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Locación de Servicios (personal transitorio), a suscribirse entre esta Universidad y el señor OSCAR ENRIQUE VIVA, DNI 24.367.944, quien cumplirá funciones en el Departamento Contable de esta Secretaría General, por el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de diciembre de 2000; atento lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Directora del citado Departamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (personal transitorio) de que se trata, obrante a fs. 2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario General Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Administración a liberar los fondos necesarios para atender la erogación que demande el contrato en cuestión, imputándose el egreso en las partidas presupuestarias del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Administración.

sl  
f

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO J. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

749



*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (personal transitorio)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Secretario General Ing. Agrónomo Daniel DI GIUSTO, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha de de 2000 en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el señor Oscar Enrique Viva, DNI N° 24.367.944, argentino, soltero, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 4123 de Barrio Ameghino Sud, en adelante "el Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA : La Universidad contrata al señor Oscar Enrique Viva, quien acepta, para que preste servicios en el área del Departamento Contable de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA : El Contratado cumplirá allí tareas administrativo-contable en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre el primero de junio y el treinta y uno de diciembre del año dos mil (01/06/-31/12/2.000) y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 6 del Escalafón aprobado por Decreto N° 2213/87, que en la actualidad representa la suma de \$ 424,82 (cuatrocientos veinticuatro con 82/100) mensuales, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente.

CUARTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas de la ley 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y por la legislación respectiva en materia de seguridad social.

QUINTA : Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Obispo Trejo 242 de la ciudad de Córdoba y b) El Contratado en el mencionado en el encabezamiento.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad Córdoba, a los días del mes de dos mil.